



Solicitud de Concesión

(Lea las Condiciones del Permiso de Concesiones antes de llenar este formulario)

Fecha de hoy: _____

Su Nombre: _____

Organización/ Negocio: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: de Día _____ Tarde _____ Correo Electrónico: _____

Negocio Comercial: _____ Sin ánimo de lucro: _____ (Adjunte copia de prueba)

Experiencia anterior con operaciones de concesión o negocios similares: _____

Tipo de puesto de concesión que utilizara (adjunta una foto o dibujo): _____

Describa una lista de los las cosas que va vender o servicios va proveer y precios (por favor sea específico): _____

La concesión debe ser autónoma. No están disponible el Agua y la Luz

Preferencias de ubicación de Parques:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Parque Lincoln | <input type="checkbox"/> Parque Washington | <input type="checkbox"/> Parque Rotary |
| <input type="checkbox"/> Parque Locomotive | <input type="checkbox"/> Parque Pioneer | <input type="checkbox"/> Parque Centennial |
| <input type="checkbox"/> Parque Memorial | <input type="checkbox"/> Parque Kiwanis Methow | |

La ubicación específica en el Parque: _____

Fechas (s) de operación: _____ Horario de Operación: _____

Plan de acción para atender los requisitos de reciclaje y reducir el impacto de la recolección de basura y basura en el parque. : _____

Tarifas: Solicitud de Permiso de Concesión: \$100

Tarifa de Operación: \$25/por semana de operación

.....
Solo para uso de Oficina:

Fecha: _____ Cantidad pagada: _____

- Seguridad
- Permiso del Departamento de Salubridad
- Licencia de Negocio de La Ciudad

Condiciones del Permiso de Concesiones

- 1) Es contra la ley para cualquier persona o negocio vender, ofrecer, comidas, bebidas o mercancía en parques o lugar de recreación que pertenezcan a la ciudad sin haber primero obtenido el permiso para vender en esa ubicación. Solo se permite vender en algunos parques públicos y ubicaciones de recreación que la Comisión de Artes, Recreación y Parques determinaran. Se les darán permiso solamente a los vendedores que han sido aprobados por el Director de Parques, Recreación y Servicios Culturales y después que allá hecho el pago para el permiso.

Las concesiones de una sola temporada a corto plazo se completaran mediante el proceso de solicitud de permiso de concesión descrito a continuación. Las estructuras o áreas de concesión permanente o semipermanente de la Ciudad se otorgan sobre una base competitiva a través de un proceso de solicitud de propuestas completado anualmente a medida que se abren las aperturas. En la mayoría de los casos las concesiones permanentes o semipermanentes se otorgaran por un periodo de cinco años a través de un acuerdo específico de concesión revisado por la Comisión de Artes, Recreación y Parques y aprobado por el Concejo Municipal.

- 2) La tarifa tendrá que ser suficiente para cubrir todo los gastos directos e indirectos y la ciudad tendrá que revisarlos cada año por la Comisión de Artes, Recreación y Parques y aprobado por el Concejo Municipal.

1. Las actividades patrocinadas por el Departamento de Parques, Recreación y Servicios Culturales de la Ciudad de Wenatchee reciben el uso de primera prioridad y estarán exentas del cualquier pago.
2. Las actividades patrocinadas por organizaciones sin fines de lucro en las cuales el 50% o más de los participantes residan en la Ciudad de Wenatchee estarán exentas de cualquier cargo. Estas organizaciones deben proporcionar beneficios cívicos, educativos y deportivos a los residentes de Wenatchee para que sean considerados en esta categoría.
3. Las actividades patrocinadas por el Departamento de Parques, Recreación y Servicios Culturales de la Ciudad que no cumpla con los requisitos de residencia y todos los demás usuarios no mencionados en las dos categorías anteriores se le cobrara una cuota de permiso.
4. El pago de todos los derechos de concesión se hará en el momento de la aprobación de la solicitud.
5. Concesionario responsable de impuestos. El Concesionario será el único responsable del pago de los impuestos por cualquier jurisdicción licita como resultado del cumplimiento y pago del permiso de concesión; incluyendo, pero no limitado a, el impuesto al consumo en régimen de arrendamiento.

- 3) Los concesionarios interesados en vender en parques públicos deberán solicitar un permiso de concesión específico para cada parque. El contrato adjudicado será por un término de una temporada (6 meses) y la Ciudad de Wenatchee tendrá el derecho de revisar el lugar donde venderá el vendedor, el precio que se cobra y el producto que se vende para asegurar que las concesiones apropiadas se están vendiendo.

1. Los productos vendidos deben complementar las necesidades de los usuarios del parque.
2. La Ciudad de Wenatchee se reserve el derecho de permitir más de un proveedor por parque y limitar el número de concesionarios en una instalación.

- 3 Los concesionarios autorizados no podrán vender sus concesiones en eventos especiales permitidos y eventos utilizados como recaudación de fondos para organizaciones sin fines de lucro, a menos que los organizadores del evento los autoricen. (Ejemplos: El Festival de Apple Blossom, La Serie de Conciertos de La Ciudad y Películas en el Parque, Fiestas Mexicanas, etc.). Solo las corporaciones sin fines de lucro 501c (3) pueden acoger ferias, festivales u otros eventos que requieran una cuota de admisión y / o incluir puestos de proveedores.
- 4) Organizaciones interesadas en vender un servicio u organizar un campamento deportivo o una clínica de instrucción en un parque de la ciudad deben obtener una licencia de venta de servicio para poner a disposición del público en general, su servicio, clínica o campamento. Todos los permisos deben ser recibidos por lo menos 15 días calendario antes del inicio del evento. Los honorarios para la venta del permiso de servicio serán revisados anualmente por la Comisión de Artes, Recreación y Parques y establecida por el Concejo Municipal en la ordenanza de honorarios de la Ciudad
- 5) La solicitud de permiso de concesión para operar en un parque público o una instalación recreativa deberá incluir, en un formulario prescrito por la ciudad, la siguiente información:
 1. La dirección del negocio, casa y el nombre del solicitante y la dirección y nombre del dueño, Si no es el solicitante, de la concesión, negocio o u organización.
 2. Una descripción del tipo de alimento bebida o mercancía que va ser vendida o servicio proporcionado.
 3. Una descripción o dibujo de la ubicación específica propuesta del negocio de venta.
 4. Una descripción y fotografía o dibujo de cualquier puesto que se utilizara en la operacion del negocio, y el número de personas que estarán continuamente asistiendo al puesto.
 5. Prueba de una póliza de seguro emitida por una compañía de seguros con licencia para hacer negocios en el estado, por un monto de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000.00) por reclamo y un y medio millón de dólares (\$1,500,000.00) por ocurrencia , condicionada a mantener la ciudad de cualquier daño o lesión a cualquier persona o propiedad de cualquier descripción, sea cual fuere su propiedad, en razón del incumplimiento o negligencia del vendedor de conformarse con cualquier provisión de este articulo u otra ordenanza de la ciudad y proteger aún más al vendedor y a la ciudad de todas las demandas por danos a la propiedad y lesiones corporales, incluyendo la muerte, que pueden surgir de la responsabilidad de los productos y las operaciones bajo o en relación con el permiso. Tal póliza de seguro nombrar a la ciudad como un asegurado adicional y proveerá que la póliza no terminara o será cancelada antes de la fecha de vencimiento sin aviso escrito de treinta (30) días por adelantado a la ciudad. Además, el vendedor deberá indemnizar a la ciudad contra cualquier responsabilidad, perdida o daño que la ciudad pueda sufrir como resultado de demandas, costos o juicios resultantes de la venta de vendedor en parques de la ciudad o instalaciones de recreación.
- 6) A más tardar quince (15) días hábiles después de la presentación de una solicitud complete de permiso de concesión, el Departamento de Parques, Recreación y Servicios Culturales notificara al solicitante de la decisión sobre la expedición o denegación del permiso. El Director del Departamento de Parques, recreación y Servicios Culturales debe considerar los riesgos de incendio, obstrucción de tráfico y visión, usos del parque, otros usos y eventos permitidos, disponibilidad de servicios públicos, movimiento de peatones y otros peligros de seguridad para determinar si otorgar un permiso. Si se aprueba la emisión del permiso, el Director del Departamento de Parques, Recreación y Servicios Culturales o su designado expedirá el permiso. En caso denegación del permiso, se facilitara al solicitante una exposición de los motivos por los que se indicara por escrito en la solicitud. El solicitante tendrá derecho a apelar la denegación del permiso a la Comisión de Artes, Recreación y Parques. Un permiso expedido de conformidad

con esta sección es válido por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de emisión. El permiso deberá especificar la ubicación desde la cual se permite la venta y solo será válida para la venta.

7) El Concesionario no:

1. Dejará cualquier puesto desatendido
2. Puede guardad, estacionar o dejar instalado el puesto más allá de los horarios del parque o terreno público, con la excepción de las concesiones permanentes o semipermanentes aprobadas a través de un acuerdo de uso separado de la instalación;
3. Vender alimentos o bebidas para consume inmediato a menos que él o Ella tenga disponible para uso público su propio o un recipiente público de basura disponible para el uso de sus clientes; Las bebidas no se deben dispensar en recipientes de vidrio, sino en latas o vasos de papel o de plástico. Los recipientes de reciclaje deben ser proporcionados por el concesionario;
4. Deje cualquier lugar sin recoger, retirar y desechar toda la basura o rechazar el remanente de las ventas realizadas por el vendedor.
5. Permitir que cualquier elemento relacionado con el funcionamiento de la empresa de venta automática se coloque en cualquier lugar que no sea en, sobre o bajo el puesto.
6. Establecer, mantener o permitir el uso de cualquier mesa, cajón, carrito, estante o cualquier otro dispositivo para aumentar la capacidad de venta o exhibición de su puesto, cuando tales artículos no hayan sido descritos en su solicitud.
7. Sonar o permitir el sonido de cualquier dispositivo que produzca un ruido fuerte y ruidoso, o utilizar u operar cualquier altavoz, Sistema de radio, amplificador de sonido o dispositivo
8. Vender sin la cobertura de seguro especificada.
9. Proveer o vender bebidas alcohólicas del cualquier tipo puede ser vendido dentro del área de uso permitido por el solicitante sin obtener previamente la aprobación por escrito de un acuerdo de uso de la instalación, Permiso de bebidas alcohólicas de la Ciudad, permiso de eventos especiales de la ciudad, permisos del Estado de Washington y provisión de seguro de responsabilidad adicional.
10. Use toda o cualquier parte de un parque de la Ciudad o una instalación recreativa antes de las 6:00am, y terminara a las 10:00 p.m.
11. Discriminar contra cualquier persona debido a su raza, origen nacional, ascendencia, color, sexo, credo religioso, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica o estado mental.
12. Vender, asignar o transferir la concesión sin el previo consentimiento por escrito de la Ciudad.
13. Como condición posterior a la concesión de una solicitud de uso emitida de conformidad con esta política, el solicitante cumplirá con todos los requisitos de salud y seguridad del Estado de Washington, el Condado de Chelan y la Ciudad de Wenatchee en relación con el uso permitido.

8) El Concesionario cumplirá y realizara los Servicios de acuerdo con todas las leyes federales, estatales y municipales aplicables incluyendo, sin limitación, todos los códigos, ordenanzas, resoluciones, normas y políticas de la Ciudad, como ahora existentes o adoptados o enmendados, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

1. Leyes federales, estatales y locales de salud, seguridad y licencias relacionadas con la venta de bienes de concesión.
 2. Provisiones de código de ciudad que requieren que cualquier persona o entidad que hace negocios en la Ciudad obtenga un registro de negocios; y
 3. Políticas del Departamento de Parques, Recreación y Servicios Culturales, incluyendo, pero no limitado a, su política de concesión.
- 9) No se permitirán señales en ningún lugar de venta, a menos que los letreros no iluminados estén adheridos al puesto y no excedan nueve (9) pies cuadrados de tamaño. Solo se permiten los signos de fijación de precios o la identificación del nombre del producto o del nombre del vendedor.
- 10) El Director de Parques, Recreación y Servicios Culturales puede denegar cualquier solicitud de permiso y puede suspender o revocar el permiso de cualquier vendedor por cualquiera de las siguientes causas:
1. Fraude o tergiversación contenida en la solicitud de permiso;
 2. Fraude o tergiversación hecha en el transcurso del negocio de venta;
 3. Conducta del vendedor autorizado de tal manera que cree una molestia pública, o constituya un peligro para el bienestar público, moral, salud y seguridad, incluyendo, pero no limitado a, riesgos de incendio, riesgos de seguridad y obstrucciones a la visión, tráfico o peatones movimiento;
 4. El incumplimiento de todas las condiciones del permiso.

A partir de la fecha de denegación, suspensión o revocación, el vendedor tendrá diez (10) días para presentar una notificación escrita apelando dicha denegación, suspensión o revocación a la Junta Asesora de Parque y Recreación. La Junta de Asesora de Parques y recreación oír y decidirá sobre la apelación a más tardar en la segunda reunión regular de la Junta después de la presentación de la notificación de la apelación.

- 11) El solicitante, como condición posterior a la concesión de una solicitud de uso, se compromete expresamente a indemnizar, proteger y defender a la Ciudad, a sus funcionarios, empleados, agentes y voluntarios de toda responsabilidad y reclamación por daños y perjuicios o pérdida de cualquier naturaleza y clase relacionada con el uso de solicitante que no sea el causado por la negligencia u otra falta legal de la Ciudad, sus oficiales, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios.